DECRETO Nº 056/2021

VISTO, el contenido del Expediente Nº 4189/2020, caratulado, **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**, Ref.; **OBRA CONSTRUCCIÓN EXPANSIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MILAGRO DE LOS ANDES, MALARGÜE, y**

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizó mediante el Decreto Municipal N° 1139/2020 el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia con un **Presupuesto Oficial: $ 6.642.548,72,**

QUE, del informe técnico obrante a fs. 442, se desprende que habiendo tenido en cuenta la comparación entre el análisis de precio y presupuesto oficial elaborado por la Dirección de Obras Publicas y Ambiente, y El Formulario Oficial De Propuesta (FOP) correspondiente a los oferentes admisibles, según dictamen emitido por Asesoría Letrada (fs. 344), a saber: NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. y GIUNGI INGENIERÍA S.A.S., de acuerdo a los datos y valores volcados al Acta de Apertura de Sobre Nº 2 del día 21 de diciembre de 2020 próximo pasado,

QUE, habiendo analizado la propuesta de NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A., según fs. 131 a 213, correspondiente al Sobre Nº 1, y las fs. 353 a 397, correspondiente al Sobre 2 y 3, se constata un certificado de RACOP vigente según a fs. 135, y en el mismo se indica una capacidad de obra, en el rubro saneamiento y redes de $ 15.538.902,71, el cual es superior a la obra solicitada, asimismo informa que la empresa no cuenta con sanciones en los últimos dos años,

QUE, se constata nomina de obras ejecutadas, según a fs. 193-195, las cuales son consideradas admisibles teniendo en cuenta la tipología, envergadura quipos a disposición de la obra que cumplen ampliamente las necesidades técnicas según fs. 196-198, se determina finalmente, según análisis contable de fs. 439 a 441, que la empresa cuenta con el respaldo suficiente para afrontar la obra,

QUE, el oferente presenta Oferta Básica por un monto de $ 5.588.869,72 IVA incluido, oferta que es inferior al presupuesto oficial en un 15,86%,

QUE, presenta oferta alternativa obligatoria por un monto de $ 5.414.286,77 IVA incluido, oferta que es inferior al presupuesto oficial en un 18,49% y que representa una mejora económica del 3,12% respecto a su oferta básica,

QUE, el monto de la oferta es considerada **admisible** teniendo en cuenta la comparación y desviaciones del presupuesto oficial,

QUE, el monto de la oferta alternativa es considerada **admisible** teniendo en cuenta la comparación y las desviaciones del presupuesto oficial,

QUE, el oferente GIUNGI INGENIERÍA S.A.S. según fs. 214 a 341, correspondiente al Sobre Nº 1 y las fs. 398-436, correspondientes a los sobres Nº 2 y 3, se constata un certificado de RACOP vigente, adjunto a fs. 220, que la empresa no cuenta con sanciones los últimos dos años,

QUE, se constata nomina de obras realizadas, según fs. 312 a 314, las cuales son consideradas admisibles teniendo en cuenta la tipología, envergadura y comitentes de orden público a los cuales la empresa ha prestado servicios,

QUE, se constata equipos a disposición de la obra que cumplen los requisitos técnicos según fs. 315-319,

QUE, a fs. 439 a 441 se adjunta informe contable que determina que la empresa cuenta con el respaldo suficiente para afrontar la obra,

QUE, el oferente presenta Oferta Básica por un monto de $ 10.711.984,85 IVA incluido, oferta que es superior al presupuesto oficial en un 61,26%,

QUE, presenta oferta alternativa obligatoria por un monto de $ 9.643.576,37 IVA incluido, oferta que es superior al presupuesto oficial en un 45,18% y que representa una mejora económica del 9,97 % respecto a su oferta básica,

Ing. Maximiliano Zenobi
Srio. de Ordenamiento Territorial,
Obras Públicas y Ambiente
Municipalidad de Malargüe

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe

DECRETO Nº 056/2021

QUE, el monto de la oferta es considerada **inadmisible** teniendo en cuenta la comparación y desviaciones del presupuesto oficial,

QUE, el monto de la oferta alternativa es considerado **inadmisible** teniendo en cuenta la comparación y las desviaciones del presupuesto oficial,

QUE, a fs. 444 la Secretaria de Ordenamiento Territorio Obras y Ambiente habiendo analizado los informes económicos financieros y técnicos expuestas, estima se adjudique la Obra de referencia a la firma **NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A.** por la variante económica obligatoria por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 5.414.286,77)** IVA incluido, oferta inferior al presupuesto oficial en un 18,49%,

QUE, en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar la correspondiente pieza legal,

por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1° **ADJUDICASE** a la firma **NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio en Av. El Libertador Nº 266, de Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la licitación pública Expediente Administrativo 4189/2020, caratulado, **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**, Ref.; **OBRA CONSTRUCCIÓN EXPANSIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MILAGRO DE LOS ANDES, MALARGÜE**, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 5.414.286,77)** IVA incluido, oferta inferior al presupuesto oficial en un 18,49%.

- **FORMA DE PAGO:** Según capitulo 8 Articulo 8-5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**: 90 (noventa) dias.

ARTÍCULO 2° Valor Presupuesto Oficial: **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 ($ 6.642.548,72)** ,Valor total a adjudicar: **PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 77/100 ($ 5.414.286,77).**

ARTÍCULO 3° El presente gasto ha sido imputado en forma definitiva con cargo a la partida correspondiente, del presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 4° **TOME** conocimiento Secretaria de Ordenamiento Territorio Obras y Ambiente, Departamento de Licitaciones, Dirección de Obras Publicas y Ambiente, Contaduría General, y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5° **COMUNÍQUESE,** publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 18 de enero de 2021.

Ing. Maximiliano Zenobi
Srio. de Ordenamiento Territorial,
Obras Públicas y Ambiente
Municipalidad de Malargüe

Lic. Juan Manuel Ojeda
Intendente Municipal
Municipalidad de Malargüe